

DECISIÓN MOTIVADA DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO MARE NOSTRUM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de acuerdo con lo previsto en el capítulo 2.º, apartado 4.º de la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del Presupuesto de Gastos, de Convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, se emite la presente decisión motivada en relación con el anteproyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum.

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia autonómica en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27 de la Constitución y las competencias estatales al respecto según lo previsto en el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Carta Magna. Todo ello, teniendo en cuenta que el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de universidades se produjo por el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio.

De conformidad con lo establecido en la STC n.º 176/2015, FJ 2, las Universidades privadas prestan el servicio público de educación superior, mediante el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

No obstante, como establece esa sentencia, debe diferenciarse la creación en virtud del ejercicio de la libertad reconocida en el artículo 27.6 de la Constitución y el reconocimiento de las universidades privadas que debe llevarse a cabo mediante la correspondiente autorización una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos. De este modo, el reconocimiento se llevará a cabo por Ley del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1, párrafo 1.º del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. La ley de reconocimiento tiene carácter singular atendiendo a lo previsto en la STC n.º 223/2012, FJ 10, donde se establece que tiene naturaleza autorizatoria, que no se ve alterada por la intervención del legislador.

Las Universidades podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en modalidad presencial y no presencial, en este último caso, de manera exclusiva o parcial. Los requisitos para el reconocimiento de las universidades privadas se determinan de forma específica en los artículos 4, 6 y 7 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, y el resto de normativa de aplicación.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, fue desarrollada por el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios,





derogado por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios, en vigor desde el día 16 de agosto de 2021.

El procedimiento se inicia con la solicitud presentada en el registro del órgano competente para la tramitación de este procedimiento bifásico (véase STC n.º 223/2012, FJ 10 y dictamen del Consejo de Estado n.º 540/2021), que se produjo con fecha 18 de febrero de 2021, y que resulta ser anterior en el tiempo a la publicación oficial (28 de julio de 2021) y entrada en vigor (16 de agosto de 2021) del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

La disposición transitoria primera del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, no prevé el régimen jurídico a aplicar para el supuesto de las Universidades o centros no reconocidos o autorizados, no atendiendo así a una observación de carácter esencial que realiza en su dictamen preceptivo el Consejo de Estado.

En consecuencia, se produce una ausencia de retroactividad del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, para los supuestos de expedientes de reconocimiento de universidades privadas ya iniciados, pero no finalizados a la entrada en vigor de dicha norma, en virtud de lo previsto en el artículo 2.3 del Código Civil, que establece que las normas no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario

Por lo tanto, con la tramitación y aprobación del Anteproyecto de Ley se pretende reconocer a la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum como universidad privada del Sistema Universitario Andaluz, la cual tendría, en el supuesto de su reconocimiento, personalidad jurídica propia y forma de sociedad anónima, ofreciendo enseñanzas universitarias en modalidad presencial y no presencial y ejerciendo las demás funciones que le corresponden como institución que realiza el servicio público de educación superior a través del estudio y la investigación.

Respecto de los trámites de audiencia e información públicas, a estos efectos, no se produce ninguno de los supuestos de excepción establecidos por la normativa básica, ex artículo 133.4, párrafo 1.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a la STC n.º 55/2018.

El trámite de audiencia se establece en virtud de lo previsto en el artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, que, si bien se refiere el trámite de información pública, habrá de aplicarse la regulación básica estatal atendiendo a una interpretación *sensu contrario* de los supuestos de excepción, entendiendo de aplicación los mismos supuestos a ambos trámites (audiencia e información públicas). A lo anterior, hay que añadir el convencimiento de dar la máxima participación de la ciudadanía en aras del buen gobierno regulatorio.

En relación con los sujetos a los que se otorgará el trámite de información pública, será a toda la ciudadanía, atendiendo a la consideración tradicional del trámite, no solo porque así lo establece la legislación, sino por la jurisprudencia de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo (por ejemplo, STS, ROJ n.º 1254/1997, FD 4.º).

RAMON HERRERA DE LAS HERAS - SECRETARIO/A GENERAL		25/10/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, el trámite de audiencia pública se otorgará a las organizaciones y entidades con las que, exista una relación entre sus fines y el objeto del proyecto normativo. En atención a ello, se garantiza la participación a las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, como elemento vertebrador social, debido a la importancia social y económica que, para la Comunidad Autónoma, tiene el desarrollo de las competencias reseñadas en el Anteproyecto de Ley. El proyecto normativo también tiene incidencia en el sector empresarial, por la necesaria relación de articulación que debe existir entre la Universidad y el sector empresarial, por lo que se deberá dar participación a la organización de mayor representación en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se ha estimado conveniente otorgar audiencia a determinados órganos del ámbito universitario, no solo porque lo establezca la normativa de aplicación en alguno de ellos, sino por la incidencia que puede tener, especialmente en aquellos órganos que son de participación de la sociedad en la Universidad. Por último, se solicita trámite de audiencia a la entidad promotora del expediente de reconocimiento de la Universidad.

En cuanto a la forma de realización del trámite, sugerimos que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual debería ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A estos efectos, se podrá acceder a la documentación obrante en el expediente publicada en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Además, al tener un carácter autorizatorio y el escaso contenido del proyecto normativo se sugiere que la realización de los trámites de audiencia e información pública se lleve a cabo en el plazo temporal de quince días hábiles.

Así, en virtud de lo arriba expuesto, se podría solicitar audiencia pública a los siguientes órganos o entidades:

1. Universidad de Almería.

Rector: [REDACTED]
Edificio Central
Planta baja, despacho 0.220
Ctra. Sacramento, s/n
La Cañada de San Urbano 04120 Almería
Teléfono: 950 015323
Fax: 950 015131
E-mail: jefa.gabinete@ual.es, gabinete.ctorado@ual.es y rector@ual.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
registro@ual.es
[REDACTED]).

RAMON HERRERA DE LAS HERAS - SECRETARIO/A GENERAL		25/10/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Universidad de Cádiz.

[REDACTED]
Paseo de Carlos III, 28
11003-CÁDIZ
Teléfono: 956015027
Fax: 956015026
E-mail: rector@uca.es y gabinete.lector@uca.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
vicesecretario.general@uca.es
[REDACTED]

3. Universidad de Córdoba.

[REDACTED]
Avda. Medina Azahara, 5
14071- CÓRDOBA
Tlf.: 957 21 80 45
E-mail: rector@uco.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
rector@uco.es y registro@uco.es

4. Universidad de Granada.

[REDACTED]
Avda. Del Hospicio, 1
18012 GRANADA
Teléfono: 958243003/243071
E-mail: rector@ugr.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
registrogeneral@ugr.es
[REDACTED]

5. Universidad de Huelva.

[REDACTED]
C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6
21071-HUELVA
Teléfono: 959218102
E-mail: rectora@uhu.es y secretaria.ectora@uhu.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
gerencia@uhu.es
[REDACTED]



6. Universidad Internacional de Andalucía.

Rector: [REDACTED]
Monasterio Santa María de las Cuevas
Avd. Américo Vespucio, 2
41092-SEVILLA
Teléfono: 954467282
Fax: 954462288
E-mail: rector@unia.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
rector@unia.es
[REDACTED]

7. Universidad de Jaén.

Rector: [REDACTED]
Campus Las Lagunillas, s/n
23071-JAÉN
Teléfono: 953212541
Fax: 953212182
E-mail: rectorado@ujaen.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
registrgeneral@ujaen.es
[REDACTED]

8. Universidad de Loyola.

Rector: [REDACTED]
Avda. Universidades, s/n
41704 DOS HERMANAS
E-mail: rector@uloyola.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
rector@uloyola.es

9. Universidad de Málaga.

Rector: [REDACTED]
Avd. Cervantes, 2
29016-MÁLAGA
Teléfono: 952136522 / 952134345
E-mail: rector@uma.es
En la notificación electrónica:
[REDACTED]
gabineterector@uma.es
[REDACTED]



10. Universidad Pablo de Olavide.

[REDACTED]
Ctra. De Utrera, Km. 1

41013-SEVILLA

Teléfono: 954349221

Fax: 954349238

E-mail: rector@upo.es

En la notificación electrónica:

[REDACTED]
sgeneral@upo.es

11. Universidad de Sevilla.

[REDACTED]
C/ San Fernando, 4

41071-SEVILLA

Teléfono: 954551002/03

Fax: 954212803

Secretaria: Lourdes 954 55 10 02

E-mail: rector@us.es, secrerec1@us.es y secgen2@us.es

En la notificación electrónica:

[REDACTED]
notificaciones@us.es

12. Consejo Asesor de los Estudiantes Universitarios de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.g) del Decreto 182/2006, de 17 de octubre, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía.

Calle Johannes Kepler, 1, planta 1.ª. CP 41092 Sevilla

13. Comisiones Obreras (CCOO) Andalucía

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58 - 5ª planta.

41013-Sevilla.

Tlf.: 954 287 755

E-Mail: comunicacion@and.ccoo.es

En la notificación electrónica:

CIF G41387556

Email: notifica@and.ccoo.es

14. Unión General de Trabajadores (UGT) – Andalucía.

Av Blas Infante, N° 4, 7 Planta

41011-Sevilla

Tlf.: 954506300

E-Mail: union@andalucia.ugt.org

En la notificación electrónica:



CIF G4154020
Email: union@andalucia.ugt.org

15. Central Sindical Independiente y de Funcionarios Andalucía (CSIF- Andalucía).
C/ Dr. Delgado Roig 1, Acc. A
41008- Sevilla
Tlf.: 954 413 141
E-Mail: andalucia@csif.es
En la notificación electrónica:
CIF G79514378
Email: csif@sevilla.org

16. Confederación de Empresarios de Andalucía.
C/Arquímedes, 2 – PCT Cartuja
41092 Sevilla
Tlf.: 95 448 89 00
E-Mail: info@cea.es
En la notificación electrónica:
CIF G41098609
Email: secretariogeneral@cea.es

17. Promotora Educación Superior Andalucía, S.A.U.
c/ Casa de Campos, n.º 4, 1.ª planta.
29001- Málaga.
En la notificación electrónica:
CIF Fundación: A 42792747.
Tlf.: 620428920
E-Mail: uaxmarenostrum@uax.es

En último término y de acuerdo con la consideración de persona jurídica que tiene la sociedad promotora del reconocimiento de la universidad privada, se solicita que las notificaciones derivadas de la tramitación del proyecto normativo, se lleven a cabo de manera electrónica, en virtud de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimiento y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a excepción del Consejo Asesor de los Estudiantes Universitarios de Andalucía, ya que está adscrito a la Consejería.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS - SECRETARIO/A GENERAL		25/10/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	